



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0340-2011-MPN/A

Nasca, 20 MAYO 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO: El Expediente N° 4677, de fecha 11 de mayo de 2011, presentada por la Sra. Ubalдина Pascuala Rojas Taya, en su calidad de Presidenta de la Asociación "Virgen de Fátima", del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por la cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el período 2011 - 2013

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 11 de mayo de 2011, la Sra. Ubalдина Pascuala Rojas Taya, en su calidad de Presidenta de la Asociación "Virgen de Fátima" del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el 2011 - 2013, para lo cual cumple con adjuntar copia de partida N° 11020708 de inscripción de la Asociación "Virgen de Fátima" de Nueva Villa, copia de la escritura de constitución de la asociación "Virgen de Fátima" de Nueva Villa, copia de la memoria descriptiva y copia del plano de localización de la Asociación, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 066-2011- AJ/MPN, de fecha 17 de mayo de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva de la Asociación "Virgen de Fátima" de Nueva Villa del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica y, a su Junta Directiva para el período 2011-2013.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como Junta directiva a la Asociación "Virgen de Fátima" de Nueva Villa del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, y a su **CONCEJO DIRECTIVO** que está integrado por las siguientes personas:

Presidenta	: Ubaldina Pascuala Rojas Taya.
Vice Presidenta	: Ciro German Cabezudo Ceron.
Secretaria	: Paola Pierina Granda de Aller.
Tesorera	: Alejandrina Marina Escajadillo Rojas.
Fiscal	: Ciro Oscar Palomino Gutierrez.
Vocal	: Sarita Guadalupe Bellille Solar.

Artículo 2°.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 3°.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Córdova Velarde
ALCALDE